



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2024-A/MDP

Pilcomayo, 20 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorandum N° 872-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 15 de agosto del 2024, el Informe N°245-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe N° 065-2024/GAyF/MDP/RBN, de fecha 19 de agosto del 2024, el Memorando N° 887-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 20 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en inciso 17 del artículo 20° dispone que, es atribución del Alcalde designa y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los instrumentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 82 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**  
Gestión 2023-2026

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo se servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la asignación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante memorándum N° 872-2024-GAF/MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Titular de la Entidad Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, misma que solicita evaluación del CV. de la Sra. Danitza Huarcaya Chávez, para ocupar el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe N° 245-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024; emitido por la Bach. Adm. Mildred Joanna Grande Miranda, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que habiendo revisado y evaluado el Curriculum Vitae de Danitza Huarcaya Chávez, identificada con DNI N° 77907800. SI CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de Gerente de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; ello conforme lo establecido en el capítulo II – Artículo 4 de la Ley N° 31419, “misma que establece los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción” de acuerdo al manual de organización y funciones vigente aprobado en el 2025, Aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2026-SERVIR misma que aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSH;

Que, mediante el Informe N° 065-2024/GAyF/MDP/RBN, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, señala que la profesional Danitza Huarcaya Chávez, identificada con DNI N° 77907800, SI CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Memorando N° 887-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 20 de agosto del 2024, el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía para designar en el cargo de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; a la Bachiller en Ingeniería Civil Danitza Huarcaya Chávez, identificado con DNI N° 77907800, ello en mérito al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL DANITZA HUARCAYA CHÁVEZ**, identificada con DNI N° 77907800, en el cargo de confianza de **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, OBRAS PUBLICAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023-2026

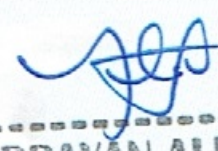
**ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**BRAYAN ALFREDO**  
**NINAHUANCA PARIONA**  
ALCALDE

